SENA - DIRECCION GENERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE CONSTRUCCIONES	Mas Trabajo

CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA DE OBRAS

INFORMACION DEL SOLICITANTE

CENTRO O DEPENDENCIA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS		
SEDE / MUNICIPIO	BARRANQUILLA		
REGIONAL	ATLÁNTICO		
NOMBRE DEL SOLICITANTE	ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS		
CARGO	SUBDIRECTOR		
RADICADO No.	Rad. 08-9-2023-022054 -NIS No. 2023-02-376687	FECHA	12-sep-23
VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO	$		92.945.209,45

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS PRESENCIALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL ATLÁNTICO

OBSERVACIONES

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2023

Código : 72103300
Descripción: 8-9302-1171 Contratar la adecuación y Construcción de Puntos Presenciales de atención al Ciudadano del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico.
CUMPLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Numero: 17523
Fecha Registro: 2023-08-29
Unidad/Subunidad Ejecutora: 336-02-00-008-930210 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO
Saldo por comprometer: $ 92.945.209,00
Firmado
CUMPLE

ESTUDIO PREVIO
Firmado por: ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
CUMPLE

ESTUDIO DE MERCADO
Firmado por: ARQ. HUGO ARMANDO NAVARRO
Profesional de la Regional
Con valor de: $ 92.945.209,45
CUMPLE

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
Firmado por El ARQ. Hugo Navarro
Profesional de la Regional
Con valor de: $ 92.945.209,45
CUMPLE

SITUACION DE TENENCIA DEL INMUEBLE

comodato del SENA

CUMPLE

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Área a intervenir en m2, valor por metro cuadrado m2 de adecuación (valor del contrato sobre área a intervenir), registro fotográfico del estado actual del área a intervenir.

CUMPLE

AREA A INTERVENIR EN M2

100 M2

N/A

VALOR POR M2 DE LA OBRA

$ 929.452

N/A

INFORMACION DEL PROYECTO			
TIPO INTERVENCION	Adecuaciones locativas	AREA MEJORADA (m2)	100 M2

ANALISIS DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
El presupuesto aprobado por el grupo de construcciones es inmodificable y se recomienda que se publique y ejecute de acuerdo al documento anexo en el presente archivo.
El Grupo de Construcciones no revisa el presupuesto ya que es responsabilidad del ordenador del gasto del proceso como se evidencia en la circular El Plazo de ejecución del contrato no puede exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2023 ni generar reservas presupuestales.
Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades a desarrollar en esos espacios.
Para la selección del contratista y ejecución del contrato se deben observar todas las normas aplicables en términos de contratación estatal.
Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.
Una vez terminado el mantenimiento se debe verificar que las actividades realizadas queden recibidas a satisfacción.
Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso).
Se deben cumplir todas las normas aplicables en tratamiento de aguas residuales, tales como la Resolucion 1256 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (que reglamenta el uso de aguas residuales en el territorio colombiano) asi como la norma de vertimientos, Resolución 0631 de 2015 reglamenta el artículo 28 del Decreto 3930 de 2010 y actualiza el Decreto 1594 de 1984. Es muy importante que el ordenador del gasto estudie si las obras a desarrollar requieren licencia de construcción u otras normas y será responsabilidad de éste dar estricto cumplimiento.
Las actividades de adecuación deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales de fácil mantenimiento.
Las actividades de adecuaciones deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención.
El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000.
La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Construcciones es de caracter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.
Las actividades de mantenimiento deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2023 antes del 31 de diciembre del año en curso.

De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Tecnico y Financiero de Obras Civiles (Codigo: GIL-P-021), numeral 5 del diagrama de flujo sobre el concepto favorable, para este caso en particular en el cual no se adjuntan los documentos referidos a la Descripción del proyecto: Área a intervenir en m2, valor por metro cuadrado m2 de adecuación (valor del contrato sobre área a intervenir), registro fotográfico del estado actual del área a intervenir, se procede a emitir concepto técnico **FAVORABLE CON OBSERVACIONES , informando que es responsabilidad del director reginal o subdrirector verificar el cumplimiento de las normas adicionales que sean requeridas, la elaboración y verificación de los estudios previos y estudios del sector según en lo establecido en la ley de contratación estatal y la resolución 751 de 2014(Manual de Contratación), verificar el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato, el concepto técnico y financiero emitido por la Dirección Administrativa y Financiera no remplaza en todo o en parte la responsabilidad de los ordenadores del gasto en la elaboración de estudios previos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato**, **los diseños deben responder a las necesidades requeridas por los puntos de atención al cuidadano**, no obstante segun consta en el mismo procedimiento, y segun las circulares 153 y 154 de 2014, los conceptos FAVORABLE y FAVORABLES CON OBSERVACIONES dan aval para continuar con el proceso de contratación.

CONCEPTO FINAL	
FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA	FAVORABLE CON OBSERVACIONES
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO	FECHA
ARQ. EDWIN ANDERSSON RODRIGUEZ BOSIGA	13 de Septiembre de 2023